

## SUBVENCIONES PARA COMERCIO

### SUBVENCIONES A ACTUACIONES DEL SECTOR COMERCIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL 2020-2021

[ORDEN ICD/633/2021 – BOA 09/06/2021](#)

Teruel, 9 de junio de 2021

Estimado amigo,

Hoy día 9 de junio de 2021, ha salido publicada en el Boletín Oficial de Aragón convocatoria de **Ayudas con destino a iniciativas empresariales de inversión y mejora en el pequeño comercio de la provincia de Teruel.**

**Los beneficiarios** son:

Pequeñas y medianas empresas (**PYMES**) **comerciales minoristas**, bien sean personas físicas o jurídicas, y las sociedades civiles, incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 4/2015, de 25 de marzo, de Comercio de Aragón.

La **actividad principal desarrollada en el establecimiento** deberá estar incluida en alguno de los siguientes epígrafes del IAE: **641, 642, 643, 644, 645, 647.1, 647.2, 647.3, 647.4, 651, 652.2, 652.3, 652.4, 653, 654.1, 657, 659, 661.3 y 662.2.**

Quedan excluidas las empresas que pertenecen a grandes empresas de distribución y las dedicadas a actividades sujetas a una reglamentación o normas sectoriales específicas.

**Las actuaciones subvencionables** son:

**LÍNEA A) La realización de obras o reformas para la apertura de un nuevo local comercial o para su modernización, ampliación o acondicionamiento y el equipamiento de locales comerciales.**

MEJORA  
DEL  
COMERCIO

- Obras de albañilería, fontanería, carpintería y pintura. Puertas y ventanas.
- Instalación de suelos y revestimientos en techos y paredes.
- Remodelación y reforma de la fachada.
- Instalaciones eléctricas.
- Aire acondicionado y calefacción, así como actuaciones de eficiencia energética como instalación o sustitución de aparatos de climatización por aparatos tipo A o biomasa.
- Rótulos, toldos y marquesinas exteriores.
- Obras de adecuación y equipamiento para la accesibilidad universal, o la supresión de barreras para personas discapacitadas.

EQUIPAMIENTO

- Mobiliario destinado a la presentación de los productos: escaparates, mostradores, paneles, estanterías, vitrinas e islas expositoras (incluidas las refrigeradas), tarimas, percheros, etc. en la sala de ventas y exposición.
- Mobiliario destinado a la custodia de los productos en el almacén del local comercial con un importe máximo de 10.000 euros.
- Cámaras frigoríficas en el almacén del local comercial destinadas a productos perecederos objeto de la actividad comercial con un importe máximo de 20.000 euros.
- Equipamiento específico de protección frente COVID-19.
- Adquisición de terminales de punto de venta, así como el software necesario para su funcionamiento; adquisición de lectores de códigos de barras, lectores de bandas magnéticas e imprenta de tickets.
- Balanzas digitales.
- Ordenadores y periféricos destinados a aplicaciones de la gestión comercial: contabilidad, facturación, almacén y automatización de ventas.
- Equipamiento específico para el desarrollo de la actividad comercial.

**LÍNEA B) Digitalización de la Pyme del sector del comercio minorista, concretamente:**

COMERCIO  
ELECTRÓNICO

- La adquisición e implantación de herramientas software de marketing digital o de comercio electrónico.

**Las actuaciones deberán haberse ejecutado con anterioridad a la presentación de la solicitud de la ayuda.**



**Actuaciones NO subvencionables:** Queda excluida:

MEJORA DEL COMERCIO

- La compra de locales o las opciones de compra.
- Estudios y proyectos de reforma y adecuación.
- El pago de los derechos de traspaso.
- Adquisiciones de terreno y derechos reales.
- Edificaciones de locales y las obras e instalaciones complementarias y accesorias a los elementos estructurales de la edificación, tales como escaleras, montacargas, ascensores, o altillos.

EQUIPAMIENTO

- Vehículos.
- Las compras de mercancías objeto de la comercialización.
- Equipamiento específico para el desarrollo de actividades de servicios o fabricación vinculadas a la actividad comercial.

**En ningún concepto serán actuaciones subvencionables:** Alquileres, impuestos y tasas, los bienes usados, los gastos de reparación, sustitución y mantenimiento y no se podrán subvencionar inversiones cuando el vendedor de los activos o prestador de la actividad fuera el adquirente o se diera un supuesto análogo del que pudiera derivarse auto facturación.

**Criterios de evaluación:**

- Proyectos realizados en establecimientos localizados en municipios Nivel I: 3 puntos; municipios Nivel II: 2 puntos y Nivel III: 1 punto.
- Grado de innovación, calidad y profesionalización; las empresas que en el momento de presentar la solicitud acrediten estar en posesión de un certificado de calidad de la serie UNE 175.000 o ISO 9000 serán consideradas prioritarias: 2 puntos.
- **Comercios adheridos a la red de Multiservicios Rurales, obtendrán 2 puntos.**
- Adhesión a la Junta Arbitral de Consumo: 1 punto.
- Antigüedad de la empresa solicitante superior a 10 años (a partir de fecha alta IAE): 1 punto.
- **Empresas que hayan participado en los Programas de asesoramiento realizados por la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Teruel: 2 puntos (Solicitarnos certificado).**
- Grado de ejecución y justificación de proyectos del mismo titular anteriormente subvencionados. Se penalizará con 2 puntos cuando se hayan justificado inversiones inferiores al 80%, y con 1 punto cuando se hayan justificado inversiones inferiores al 50% del importe aceptado en ayudas de la convocatoria anterior.

**Inversión Mínima (excluido el IVA):**

- **Obra y equipamientos:**
  - **Proyecto Nivel I:** 2.000 euros de inversión en localidades de menos de 2.000 habitantes y, por tratarse de zonas rurales a revitalizar, en la Provincia de Teruel son todos los municipios excepto Alcañiz, Alcorisa, Andorra, Calanda y Teruel.
  - **Proyecto Nivel II:** 4.000 euros de inversión en las localidades de entre 2.000 y 5.000 habitantes y, por tratarse de zonas rurales intermedias, en la provincia de Teruel son los municipios de Alcorisa, Andorra y Calanda.
  - **Proyecto Nivel III:** 6.000 euros de inversión en las localidades de Teruel y Alcañiz.
- **Comercio electrónico:** se exige una inversión mínima de 1.000 euros.

**Cuantía de la subvención:**

- **Obras y equipamientos:** hasta el 80% de la inversión presupuestada, (IVA excluido).
- **Venta online:** hasta el 80%, de la inversión presupuestada, (IVA excluido).

**Período subvencionable:** Los justificantes de gasto y de pago correspondientes a las inversiones y actuaciones objeto de subvención, deben estar comprendidos entre el **15 de octubre de 2020 y el 22 de julio de 2021.**

**El plazo de presentación:** Hasta el **22 de julio de 2021.**

**Tramitación telemática:** <https://aplicaciones.aragon.es/tramitar/ayudas-iniciativas-inversion-mejora-comercio-teruel>

*Ponemos a su disposición nuestra experiencia en materia de subvenciones para realizar todas las gestiones necesarias para obtener estas ayudas (tramitación, cumplimentación de impresos, seguimiento y justificación de las mismas).*

<p><b>Cámara de Comercio de Teruel</b> Calle Amantes,17 - 44001 – Teruel Telf.: 978618191 <a href="mailto:comercio@camarateruel.com">comercio@camarateruel.com</a> / <a href="mailto:rvillarroya@camarateruel.com">rvillarroya@camarateruel.com</a></p>	<p><b>Cámara de Comercio de Alcañiz</b> Av. Aragón, 85 - 44600 – Alcañiz Telf.: 978834600 <a href="mailto:comercio@camarateruel.com">comercio@camarateruel.com</a> / <a href="mailto:alcaniz@camarateruel.com">alcaniz@camarateruel.com</a></p>
---	---

